

tes características.- Marca: JIANSHE, Modelo JS125GY-4, Clase: MOTOCICLETA, Tipo: PASEO, Color: VERDE, Motor: JS156FMIO5800056, Chasis: LAPJCJLD05A000177, Placas: Q000943.- c).- Vehículo Automóvil de las siguientes características.- Marca: CHEVROLET, Modelo AVEO ACTIVO 1.6L 4P AC, Clase: AUTOMÓVIL, Tipo: SEDAN, Color: BLANCO, Motor: F16D32902291, Chasis: 8LA TD56190002090, Placas: ICN925.- De conformidad como dispone el Art.18 numeral 23 de la Ley Notarial Reformada en Registro Oficial No. 406, del 28 de noviembre del año 2006, y de conformidad con el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la PUBLICACIÓN en un periódico de mayor circulación del país, si cualquier persona tenga derecho a un reclamo sobre estos bienes, deberá hacer en el término que permita la Ley, en esta Autoridad o cualquier otra que tenga competencia, deberá hacerlo a los teléfonos No. Fax: 062-880340, 062-880149, Despacho de la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana, Atentamente, Dr. Salomón Merino Torres NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, A.P./45886/k.m.

EXTRACTO
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JOSE SANTIAGO ALVAREZ MALO Y LEONOR MARIA DEL CARMEN MALDONADO CHIRIBOGA NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO
Fongo en conocimiento del público que mediante escritura pública del Dieciséis (16) de junio del año dos mil diez

Liquidación del patrimonio de la Sociedad Conyugal correspondiente a los señores JOSE SANTIAGO ALVAREZ MALO Y LEONOR MARIA DEL CARMEN MALDONADO CHIRIBOGA, otorgada según escritura pública antes indicada, por el término de veinte días, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, dieciséis (16) de junio del año dos mil diez.

DR. JEANNETH BRITO SOLORZANO NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
Existe firma y sello. A.P./45891/k.m.

EXTRACTO
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO: Cumpliendo poner en conocimiento del público que mediante escritura publica Numero dos mil trescientos ochenta y siete punto uno, otorgada ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, el 03 de Junio del 2010, los cónyuges señor Renato Pablo Noroña Illescas, y, señora Jenny Maritza Pérez Mera, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, con fecha 09 de Octubre del 2008, debidamente inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha el 20 de Octubre del 2008; Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la

ENRIQUE MARTINEZ VIVANCO QUERELLADOS: JOSE FERNANDO SUAREZ FUNDAMENTO LEGAL: 580 DEL CODIGO PENAL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- QUITO 25 de Mayo del 2010, las 10h20.- VISTOS. Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos determinados en el Art. 371 del Código de Procedimiento Penal vigente, se acepta a trámite la Acusación Particular presentada por Guillermo Enrique Martínez Vivanco en contra de José Fernando Suárez, a quien se le CITARÁ con el contenido de la Acusación Particular, esta providencia y todo lo actuado, por medio de extracto, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, en virtud de que el señor Guillermo Enrique Martínez Vivanco ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio y residencia de el querrelado antes mencionados.- CITESE Y NOTIFIQUESE Lo que comunico para los fines de ley
DR. JORGE REINOSO

da y esta providencia al demandado señor VICENZO GAURINI LUCCHI, Cítese al demandado en el lugar señalado para el efecto.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- Dr. Raúl Mariño Hernández. PROVIDENCIA. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de Marzo del 2007, las 11h43.- En virtud del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor VICENZO GUARINI LUCCHI, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Raúl Mariño Hernández. Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda. Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO

efecto.- Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Agosto del 2008, las 09h12.- Atento el juramento realizado por la parte actora, cítese al señor GALO ALFREDO FRANCO IGLESIAS por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.- CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/77821/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

La compañía DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 08 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002433 de 15 de Junio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES...

Quito, 15 de Junio de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de **SOCIEDAD INDUSTRIAL EMBOTELLADORA SIEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la Av. de los Shyris N36-152 y Av. Naciones Unidas, Edificio Altif, Piso 10, Ofic. 101 de la ciudad de Quito.

**Dr. Franklin P. Hurtado A.
LIQUIDADOR**

A.P./45890/k.m.

La hora 22 Junio 2010